



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 16 de enero de 2001 - Número 429 - Página 2395

SUMARIO

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.1. INTERPELACIÓN

Escrito inicial

- Criterios sobre el Plan de estabilidad presupuestaria acordado por el Gobierno Central. Nº 48, presentada por D. Angel Agudo San Emeterio, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 2396
[41.01.007.048]

4.3. PROPOSICIÓN NO DE LEY

Escrito inicial

- Objetivos y criterios del Plan Hidrológico Nacional. Nº 71, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 2396
[43.PL.P.003.071]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS SOBRE EL PLAN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ACORDADO CON EL GOBIERNO CENTRAL. (Nº 48)

[41.01.007.048]

Presentada por D. Angel Agudo San Emeterio, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, Nº 48, formulada por D. Angel Agudo San Emeterio, relativa a criterios sobre el Plan de estabilidad presupuestaria acordado por el Gobierno Central.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de enero de 2001.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[41.01.007.048]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Angel Agudo San Emeterio, Diputado del G.P. PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En pasados debates habidos en el Parlamento de Cantabria, en especial en el marco del debate de los Presupuestos para el 2001, distintos portavoces de los partidos que sustentan al Gobierno y distintos miembros del mismo han aludido a un Plan de Estabilidad Presupuestaria acordado por nuestra Comunidad Autónoma y el Gobierno Central. La existencia y el contenido de dicho Plan, desconocido en el Parlamento, ha sido utilizado para oponerse a distintas iniciativas del Grupo PSOE-Progresistas.

Por todo lo anterior el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas plantea la siguiente interpelación:

Criterios del Consejo de Gobierno sobre el Plan de Estabilidad Presupuestaria acordado entre nuestra Comunidad Autónoma y el Gobierno Central.

En Santander, a 10 de enero de 2001.

Fdo: Angel Agudo San Emeterio. Diputado"

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL. (Nº 71)

[43.PL.P.003.071]

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 71, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a objetivos y criterios del Plan Hidrológico Nacional.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de enero de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[43.PL.P.003.071]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un elemento básico para el desarrollo de las distintas regiones de España, por lo que es necesario garantizarla en cada una de ellas, tanto en las potencialmente excedentarias que no hayan visto adecuadamente atendidas sus posibilidades de desarrollo, como en las deficitarias que carecen estructuralmente de este recurso.

El Plan Hidrológico Nacional ha de ser la garantía para que todos los ciudadanos puedan disfrutar de un bien común: el agua. Asimismo es,

junto con los planes hidrológicos de cuenca, el instrumento de planificación global del agua que permitirá solucionar todos los problemas para su justa distribución en toda España, con el criterio de la solidaridad proclamado en la Constitución.

En el marco del Plan deben ser prioritarias las medidas de gestión de la demanda, el saneamiento y la depuración, la restauración hidrológico-forestal y la modernización de regadíos, con el objetivo de reutilizar la mayor cantidad de agua posible y tender al ahorro y a la gestión más eficiente del recurso.

España dispone de recursos hídricos renovables suficientes para atender las demandas presentes y futuras del conjunto del territorio. Pero esos recursos no siempre existen dónde y cuándo se necesitan. El Plan hidrológico nacional pretende resolver este problema con un planteamiento global que atiende tanto a los problemas de las cuencas excedentarias como de las deficitarias.

En el caso de las cuencas excedentarias se debe dar prioridad a las obras de regulación para resolver sus necesidades de crecimiento; y en las cuencas deficitarias, cuyas soluciones precisen la aportación de recursos hídricos desde otras cuencas, ha de prestarse especial atención al control de su demanda.

Los trasvases deben regirse por el principio fundamental de que el agua objeto de transferencia sea rigurosamente excedentaria, y únicamente cuando sea opción técnica, económica o medioambiental más eficiente. En todo caso deberá garantizar

que sus impactos ambientales sean mínimos y asumibles, así como que queden asegurados los caudales ecológicos necesarios.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que este solicite al Gobierno de la Nación a que en el Plan Hidrológico que se presente a las Cortes Generales, se tengan en cuenta los siguientes objetivos y criterios:

1. El Plan Hidrológico Nacional ha de garantizar agua de calidad y en cantidad suficiente a todos los ciudadanos.

2. La gestión del agua debe basarse en la aplicación de criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

3. Deben realizarse las inversiones necesarias para atender las demandas pendientes de todas las cuencas.

4. Se autorizarán los trasvases del agua necesaria para las cuencas deficitarias desde aquellas en las que existan excedentes demostrados, siempre que queden totalmente garantizadas las demandas actuales y futuras de las cuencas cedentes y se respeten los caudales ecológicos necesarios en sus cauces.

Santander, 8 de enero de 2001.

Fdo: Francisco J. Rodríguez Argüeso.
Portavoz"
